

**AL CONTESTAR, FAVOR REMITIR RESPUESTA ÚNICA Y
EXCLUSIVAMENTE AL CORREO
NTSSCTSUTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ; CITAR
NÚMERO Y REFERENCIA DEL PROCESO.
LAS RESPUESTAS O REQUERIMIENTOS REMITIDOS A ESTE
CORREO NO SERAN TENIDOS COMO RADICADOS**

AVISA

Que mediante providencia calendada VEINTIOCHO (28) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), proferida por el H. Magistrado JUAN PABLO SUAREZ OROZCO, se **NEGÓ** la acción de tutela radicada con el No. 11001220300020210777 00 formulada por JULIO ERNESTO PEÑA GÓMEZ CONTRA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA DE PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA , por lo tanto, se pone en conocimiento la existencia de la mencionada providencia a:

**PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO
DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SOCIEDAD CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA
S.A CALDESA S.A
EXPEDIENTE No 36316
Y
A CUANTO TERCERO CON INTERES CONSIDERE TENER DENTRO DEL TRÁMITE
DE LA REFERENCIA**

En caso de no ser impugnada en término la providencia se remitirá para su eventual revisión a la H. Corte Constitucional.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL CONTACTARSE CON EL CORREO ELECTRONICO NTSSCTSUTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

SE FIJA EL 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:00 AM

VENCE: EL 30 DE ABRIL DE 2021 A LAS 05:00 PM

PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE LA RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA CIVIL

**MARGARITA ELISA MENDOZA PALACIO
SECRETARIA**